

**JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
 COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
 (Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C. Acuerdo PCSJA18-11127 de 12 de
 octubre de 2018)
 Bogotá, D.C., primero (1º) de julio de dos mil veinte (2020)**

Rad.: 031 2012 00279

Visto lo actuado, se observa que el requerimiento que efectuó la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales se atendió por el despacho mediante lo dispuesto en el auto de 26 de septiembre de 2019 (fl. 177), pero que en la comunicación que obra a folio 183 de este cuaderno se informa un nuevo buzón de notificaciones judiciales de la entidad, por lo que, en aras de obtener un pronunciamiento definitivo sobre las obligaciones tributarias a cargo, por secretaría remítase a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales copia de la diligencia de inventarios y avalúos. Comuníquese a las direcciones física y electrónica que se informan en las comunicaciones visibles a folios 183 y 188 del legajo.

NOTIFÍQUESE.


JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
 Juez

M.A.R.

La anterior providencia se notificó en estado No. <u>E-10</u> Hoy <u>02 JUL 2020</u> MARTHA ISABEL OSORIO MARTINEZ Secretaria
